## Panamá

Constitución Política de la República de Panamá.

Extractos: Artículos 87 y 88.

"Articido 87. Todos ticnen derecho a la educación y la, responsabilidad de educarse, cl Estado organiza y dirige cl servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de, parficipar en cl proceso educativo de sus hijos.

La educación se basa en la ciencia, utiliza sus métodos, fomenta su crecimiento y difusión y aplica sus resultados para asegurar cl desarrollo de la persona humana y de la, familia, que la afirmación y fortalecimiento de la Nación panameña como comunidad cultural y politica.

La educación es democrática y fundada en principios de solidaridad, humana y justicia social.

Articulo 88. La educación debe atender cl desarrollo armónico c integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físicos, intelectual y moral, estético y cívico, y debe procurar su capacitación para el trabajo útil eniterés propio y en benficio colectivo.